

## BOLETÍN Nº 105 - 26 de agosto de 2009

### OLITE

### **Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición de una plaza de técnico de mantenimiento, nivel C, en los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento de Olite**

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Base 1.-Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso oposición de una plaza de técnico de mantenimiento del Ayuntamiento de Olite en régimen laboral y a jornada completa.

1.2. El puesto de trabajo, que está encuadrado en el nivel C, estará dotado con las retribuciones correspondientes a dicho nivel y complementos contemplados en la plantilla orgánica, a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto y Reglamento Provisional de Retribuciones aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, así como las demás disposiciones aplicables. El nombrado para el desempeño del puesto de trabajo tendrá todos los derechos y deberes que señalan las disposiciones vigentes en materia del personal.

1.3. El nombrado será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificado en cualquier momento por los organismos administrativos correspondientes.

##### Base 2.-Funciones a desempeñar.

Las funciones a desempeñar por la persona nombrada serán las que a continuación se señalan, siempre que algunas de ellas no estén contratadas con terceros:

-Control, seguimiento y ejecución del mantenimiento de edificios municipales e instalaciones de todo tipo de titularidad municipal. En particular, se encargará del mantenimiento y vigilancia de las instalaciones eléctricas y de fontanería de edificios y servicios municipales, de las piscinas, instalaciones deportivas, Casa Consistorial, Escuela de Música, Cementerio Municipal, y cuantas otras dependencias, sean municipales o no, y que estén afectas a un servicio público cuyo mantenimiento corra a cargo del Ayuntamiento, sean de carácter comunal, patrimonial o demanial.

-Supervisión de edificios e instalaciones municipales a efectos de conservación y prevención de deterioros, averías, y defectuoso funcionamiento de instalaciones y servicios.

-Controlará la puntualidad, asistencia y cumplimiento del horario de trabajo del personal, a su servicio, comunicando a Alcaldía o persona en quien él designe las deficiencias observadas.

-Coordinará los trabajos y funcionamiento de los conserjes de las instalaciones municipales, así como supervisará el funcionamiento de las empresas contratadas para la prestación de servicios municipales.

-Propondrá y coordinará actuaciones con la Mancomunidad de Mairaga con el fin de prevenir disfunciones de los servicios de abastecimiento y saneamiento y garantizar su plena continuidad en condiciones de seguridad y salubridad públicas, sin perjuicio de las responsabilidades y competencias de la Mancomunidad de Mairaga.

-Coordinará los diferentes equipos de trabajo que se puedan formar, para una mejor gestión y eficacia de los edificios, instalaciones y servicios públicos municipales cuyo mantenimiento y conservación se le atribuyan.

-Priorizará, de acuerdo con el Alcalde el orden de los trabajos a realizar dentro del ámbito de sus atribuciones.

-Vigilará y controlará toda la maquinaria, herramientas, vehículos, y utensilios en general pertenecientes a su servicio.

-Será responsable de la firma y control de todos los vales de compra de materiales, prendas de trabajo, servicios de mantenimiento y reparación de equipos, maquinaria y utillaje relacionados con su servicio.

-Controlará el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo dentro de su servicio.

-Emitirá informes por escrito sobre su actividad, y realizará las propuestas que considere oportuno en orden al

mejor desempeño de sus funciones.

-Cuántas funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría propias de su puesto de trabajo.

Base 3.-Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la presente oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad el día de la finalización del plazo y poseer nacionalidad española o de cualquier otro Estado a que se refiere el artículo 1 de la Ley Foral 27/1994, de 29 de diciembre.

b) Estar en posesión del título de bachillerato, formación profesional de segundo grado o equivalente.

c) Tener la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Disponer de permiso de conducir clase B.

3.2. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por los aspirantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de la oposición hasta el momento del nombramiento.

Base 4.-Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Olite en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y hasta las 14:00 horas del último día, si es hábil, o el siguiente que lo sea. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como anexo I. En ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos a valorar por el Tribunal, sin que puedan ser aportada dicho fin con posterioridad al término del plazo de presentación de instancias.

4.2. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 5.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la señora Alcaldesa de Olite dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

5.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la señora Alcaldesa de Olite dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y señalando la fecha y hora de comienzo de los ejercicios, procediendo a continuación a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Base 6.-Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: Doña María Carmen Ochoa Canela, Alcaldesa.

-Suplente: Don Evaristo Calzada Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde.

-Vocal: Técnico de mantenimiento del Ayuntamiento de Tafalla.

-Suplente: Técnico de mantenimiento del Ayuntamiento de Tafalla.

-Vocal: Ingeniero designado por la Mancomunidad de Mairaga.

-Suplente: Ingeniero designado por la Mancomunidad de Mairaga.

-Vocal: Un representante de los trabajadores, a designar.

-Suplente: Un representante de los trabajadores, a designar.

-Secretario: el de la Corporación.

-Suplente: aquél en quien delegue el de la Corporación.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus

miembros.

6.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente de aquéllas.

Base 7.-Desarrollo del concurso-oposición.

7.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases. Posteriormente, el Tribunal hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

Base 8.-Fase de concurso.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

Valoración de méritos:

a) Por desempeño de funciones propias del mantenimiento de edificios e instalaciones en otras administraciones: 2 puntos por año con un máximo de 6 puntos.

b) Por formación específica en el área de mantenimiento de edificios e instalaciones: 4 puntos.

c) Titulaciones académicas distintas a las exigidas con mínimas para participar en la presente convocatoria y la contemplada en el apartado b) anterior, hasta 2 puntos.

Una vez concluida la valoración de los méritos se harán públicos los resultados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Olite la relación de aspirantes admitidos a la fase de oposición, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos.

Base 9.-Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios.

Primera prueba.-Ejercicio teórico.

Consistirá en la realización de un ejercicio por escrito de contestación a las preguntas que proponga el Tribunal sobre las materias del temario que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Hasta una máximo de 48 puntos quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 24 puntos.

Segunda prueba.-Ejercicio práctico.

Consistirá en la realización de tres supuestos prácticos relacionados con el trabajo a desarrollar y a propuesta del Tribunal. Hasta una máximo de 30 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 15 puntos.

Calificación de la fase oposición.-La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase de oposición, será la media aritmética de las calificaciones de todos los asistentes al Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por dichos miembros exista una diferencia de tres o más enteros, automáticamente será excluida la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Tercera prueba.-Entrevista con el Tribunal, con una puntuación máxima de 10 puntos.

Base 10.-Relación de aprobados.

10.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Olite la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso, la fase de oposición y la entrevista con el Tribunal.

10.2. El Tribunal elevará al Pleno del Ayuntamiento de Olite propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación.

Base 11.-Nombramiento y toma de posesión.

11.1. La propuesta a que se refiere la base anterior se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

El aspirante propuesto deberá aportar al Ayuntamiento el resto de los documentos acreditativos del

cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de la propuesta en el Boletín Oficial de Navarra. Si en el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificada, no se presenta dicha documentación, no procederá el nombramiento, y se cubrirán las correspondientes bajas siguiendo el orden sucesivo de la relación de aprobados.

11.2. Aportada la documentación a que se refiere el apartado anterior, se procederá al nombramiento correspondiente. El nombramiento del aspirante y la toma de posesión de la plaza conllevará la adquisición de la condición de empleado laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Olite. El nombramiento se hará público en el Boletín Oficial de Navarra.

11.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la categoría de empleado de nivel C, como encargado de mantenimiento y en tal caso, el Señor Alcalde cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados.

Base 12.-Recursos.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes y contra la resolución de éste y la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrá interponerse optativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto; o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar desde la publicación o notificación del acto recurrido; o bien, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación o notificación del acto recurrido.

Olite, 4 de agosto de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Ochoa.

## **ANEXO I**

Don/doña ....., mayor de edad, provisto/a de D.N.I. número ....., nacido/a el ....., natural de ....., y con domicilio en ....., teléfono ....., ante V.I. comparece y, como en mejor derecho proceda, dice:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición restringido de una plaza de nivel C de Técnico de Mantimiento de Olite.

Que está en posesión de la titulación exigida.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha y expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Que al presente adjunta la documentación acreditativa de los méritos a valorar por el Tribunal (en su caso).

Por todo ello solicita de V.I. se sirva admitir la presente solicitud y en su virtud sea admitido/a a las pruebas para la provisión de dicha plaza.

(Fecha y firma)

## **ANEXO II TEMARIO**

Tema 1.-Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 2.-Mantenimiento de redes de saneamiento.

Tema 3.-Mantenimiento de redes de abastecimiento.

Tema 4.-Mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Tema 5.-Mantenimiento de instalaciones de calefacción.

Tema 6.-Mantenimiento de redes de gas.

Tema 7.-Mantenimiento de edificios.

Tema 8.-Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Tema 9.-Herramientas para las operaciones de mantenimiento de edificios e instalaciones.

Tema 10.-Contratos de mantenimiento.

Código del anuncio: L0920485